



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

11 de febrero de 1986

Núm. 326 (d bla)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 163)

PROYECTO DE LEY

Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

DICTAMEN DE LA COMISION

(CORRECCION DE ERRORES)

PRESIDENCIA DEL SENADO

Al haberse observado una errata en la publicación del Dictamen de la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior, sobre el proyecto de Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (publicado en el «B. O. C. G.», Senado, Serie II, núm. 326 (d), de fecha 10 de febrero de 1986), en relación con la Disposición transitoria primera, 1, se inserta a continuación el texto debidamente corregido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 11 de febrero de 1986.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera

«1. En el Cuerpo Nacional de Policía se integrarán los funcionarios de los Cuerpos Superiores de Policía y de Policía Nacional, que quedan extinguidos.

La integración en las escalas previstas en el artículo 17 de esta Ley se realizará en la forma siguiente:

En la Escala Superior:

— Primera categoría: Comisarios Principales, Coroneles y el número de Comisarios y Tenientes Coroneles que reglamentariamente se determine de acuerdo con la Disposición adicional tercera, 1.

— Segunda categoría: Comisarios, Tenientes Coroneles y Comandantes.

En la Escala Ejecutiva:

— Primera categoría: Subcomisarios, Capitanes e Inspectores de Primera.

— Segunda categoría: Tenientes e Inspectores de Segunda y Tercera.

En la Escala de Subinspección:

— Suboficiales.

En la Escala Básica:

— Primera categoría: Cabos.

— Segunda categoría: Policías Nacionales.»